

en su discusión. Con esto queda de manifiesto una vez más el sentido de auténtica comunidad que prevalece en la Universidad de Chile y al cual se ajustarán las reformas legales que se han de introducir por el proyecto de Estatuto.

EL SEÑOR BARBOSA:

Desde luego, en una declaración de este tipo sería menester dejar constancia de que la Federación de Estudiantes deberá adecuar su sistema de manera de que represente a la totalidad de estudiantes de la Universidad de Chile. Por otra parte, si bien acepto esta declaración que desea la mayoría del Consejo, quiero que se exprese en alguna forma que no ha habido unanimidad para adoptar esos acuerdos, en lo posible, dejando constancia de quienes hemos votado en contra del derecho a voto de los alumnos en el Consejo Universitario.

EL SEÑOR VELASCO:

Yo no estoy de acuerdo con que en la declaración se mencione la votación.

EL SEÑOR CERUTI:

Señor Rector, quienes nos hemos opuesto a estos acuerdos, lo hemos hecho conscientemente y yo personalmente, no tengo ningún temor de que se conozca mi posición. Si la mayoría del Consejo los aprueba, debo acatarlos naturalmente, pero lamento profundamente que se hayan adoptado esos acuerdos que creo tendrán consecuencias graves para la Universidad en el futuro.

Recogida la votación, se pronuncian a favor de la participación estudiantil con derecho a voto en el Consejo Universitario, los consejeros señores Velasco, Barzelatto, Rodríguez, Santa Cruz, Bravo, Pedraza, Galván, Ramírez, d'Etigny, Bunster, Boeninger, Rocca y el señor Rector. En contra se pronuncian los consejeros señores Barbosa, Neghme, Ceruti, Hoecker y Quintana.

FINALMENTE, SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS Y SE ACUERDA EFECTUAR UNA DECLARACION PUBLICA AL RESPECTO:

1. Habrá delegados de la Federación de Estudiantes y de sus Centros en los diversos organismos colegiados de la Universidad en que se determine la actividad académica y social de la Corporación.

2. La Federación de Estudiantes de Chile, en su carácter de institución nacional, estará representada ante el Consejo Universitario por su Presidente y 4 delegados, elegidos por el Directorio de la organización estudiantil, entre los alumnos que pertenezcan a los dos últimos años de una carrera universitaria. Estos cuatro delegados durarán dos años en sus funciones.

3. Los representantes estudiantiles no tendrán derecho a voto en la elección de las autoridades universitarias (Profesores, Rector, Decanos, Secretario General de la Universidad, Directores y Jefes de Escuelas, Institutos, Departamentos, etc.).

4. Tampoco tendrán derecho a voto en la designación de personal de los servicios ni en cuanto concierne al funcionamiento administrativo de ellos y a los asuntos de carácter financiero que debe considerar la Corporación.

Se levanta la sesión. EUGENIO GONZALEZ R., RECTOR. ALVARO BUNSTER, Secretario General.

A N E X O N.º 2

Declaración del Consejo sobre participación estudiantil. 61a. or. 20-12-67

El H. Consejo Superior de la Universidad de Chile ha continuado regularmente el análisis de un anteproyecto de Estatuto Universitario, que confía poder elevar a la Consideración de S. E. el Presidente de la República antes de clausurarse el presente año académico.

Entre las materias analizadas, ha sido objeto de especial debate la forma en que debe establecerse en la ley la representación de los estudiantes en los organismos universitarios. Esta representación existe en varios de ellos, y a las

sesiones del Consejo Universitario asisten con derecho a voz, por acuerdo del propio Consejo, desde algunos lustros, tres delegados de la Federación de Estudiantes de Chile.

La participación de los alumnos en los organismos universitarios donde existe y la actuación de los delegados de la Federación de Estudiantes de Chile en las sesiones del Consejo Superior de la Universidad han sido positivas y han contribuido a reforzar la conciencia de la identidad de propósitos y deberes entre quienes integran la comunidad universitaria.

Consecuente con esta práctica, cuya eficacia se ha visto confirmada por una larga experiencia, y en la observancia de principios académicos que estima esenciales, el H. Consejo Superior de la Universidad de Chile ha resuelto establecer en el anteproyecto de Estatuto Universitario, a fin de que tengan el carácter de ley, las siguientes disposiciones relativas a la representación estudiantil:

1. Habrá delegados de la Federación de Estudiantes y de sus Centros en los diversos organismos colegiados de la Universidad en que se determine la actividad académica y social de la Corporación.

2. La Federación de Estudiantes de Chile, en su carácter de institución nacional, estará representada ante el Consejo Universitario por su Presidente y 4 delegados, elegidos por el Directorio de la organización estudiantil, entre alumnos que pertenezcan a los dos últimos años de una carrera universitaria. Estos cuatro delegados durarán dos años en sus funciones.

3. Los representantes estudiantiles no tendrán derecho a voto en la elección de las autoridades universitarias (Profesores, Rector, Decanos, Secretario General de la Universidad, Directores y Jefes de Escuelas, Institutos, Departamentos, etc.).

4. Tampoco tendrán derecho a voto en la designación del personal de los servicios, ni en cuanto concierne al funcionamiento administrativo de ellos y a los asuntos de carácter financiero que debe considerar la Corporación.

Los acuerdos anteriores corresponden al pensamiento mayoritario del Consejo Superior de la Universidad de Chile, y también a las aspiraciones de los delegados de la Federación de Estudiantes que participaron responsablemente en su discusión. Una vez más, queda de manifiesto el sentido de auténtica comunidad que prevalece en la Universidad de Chile y al cual se ajustan las reformas legales que se introducirán a través del anteproyecto de Estatuto.

ALVARO BUNSTER
Secretario General

EUGENIO GONZÁLEZ R.
Rector

Discusión en torno a los acuerdos adoptados por la Comisión designada por el Consejo Universitario para estudiar la nueva estructura de la Facultad de Filosofía y Educación. 64a. or. 27-12-67

El Secretario General informa que el señor Decano Ramírez somete al Consejo diversos acuerdos relativos a la nueva estructura que tendrá la Facultad de Filosofía y Educación, adoptados por la Comisión designada para estos efectos.

Los antecedentes, que figuran como anexo N° 2 de esta acta, fueron distribuidos en copia a los señores Consejeros.

El señor Decano Ramírez recuerda que en la sesión pasada se discutieron tres de los artículos que se proponen, oportunidad en que varios miembros del Consejo manifestaron su deseo de disponer de mayores elementos de juicio sobre su fundamento. A fin de satisfacer esta aspiración, hizo llegar a cada uno de los señores Consejeros un resumen que contiene las disposiciones que tendrá el proyecto de Reglamento, el cual se está discutiendo en la Facultad de Filosofía y Educación en estos días.

Las materias contempladas en dicho proyecto constituyen, en realidad, una expresión de propósitos en cuanto a la reorganización de la Facultad de acuer-